



DECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE SECOEX S.A.

Con el fin de prevenir la corrupción y el soborno, SECOEX S.A., llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en materia de anticorrupción y antisoborno en todos los ámbitos de actuación, atendiendo a su espíritu y finalidad.

El órgano de administración de SECOEX S.A. reconoce que la corrupción es una práctica extremadamente perjudicial, que erosiona la competencia y la reputación de aquellos organismos públicos y privados que se ven envueltos en la misma.

SECOEX S.A. ha adoptado una Política de Compliance Penal y Anti-Soborno que establece los procesos diseñados para prevenir que cualquier persona relacionada con nuestra empresa lleve a cabo un acto de corrupción. Aplicaremos en todos los aspectos de nuestro negocio toda la normativa nacional e internacional relacionada con la lucha contra la corrupción. Por ello, la Empresa no autorizará, participará ni tolerará ninguna práctica empresarial que no cumpla con esta Política y los Procedimientos anticorrupción que forman parte de esta Política.

En términos generales, SECOEX prohíbe expresa y terminantemente las siguientes conductas:

- * La realización, promesa u ofrecimiento de ningún tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas.
- * La obtención de ventajas indebidas fruto del aprovechamiento de relaciones personales con autoridades o funcionarios públicos o con cualquier otro sujeto privado.
- * Los pagos de facilitación. Se deberá evitar cualquier actividad que pudiera llevar a un pago de facilitación realizado o aceptado por la empresa o en nombre de la empresa que pudiera sugerir que dicho pago fuera a ser realizado o aceptado.
- * Regalos y atenciones. Todos los obsequios y atenciones tales como comidas o entretenimiento entregados a un tercero o recibidos por un tercero deberán ser razonables, de buena fe y directamente relacionados con prácticas comerciales o signos de cortesía normales y usuales, generalmente aceptados y no prohibidos por la ley.
- * Financiar o mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- * Utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.



Cualquier empleado que tuviera constancia o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico, a los Servicios Jurídicos o al Compliance Officer a través del Canal Ético.

Cualquier acto de corrupción cometido por un miembro de esta organización conllevará la adopción de medidas disciplinarias, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.

Aprobado por el órgano de administración de SECOEX con fecha del día 8 de julio del 2020.